



04 ABR. 2016

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1612 /33

VISTOS:

a) Con fecha 18 de Octubre de 2013 se suscribió el "Anexo N° 4 de Comodato de Equipamiento y Prestación de Servicios", del Contrato celebrado el 13 de Julio del 2006. Cuyo objeto es optimizar los servicios y actividades de las Bibliotecas Públicas, a través de la automatización de su gestión bibliotecaria, modernizando sus funciones, agilizando sus procesos, mejorando e incrementando sus servicios, fomentando la cooperación en cuanto a sus recursos técnicos y sus fondos bibliográficos;

b) Modificación Anexo N° 4, de fecha 25 de Febrero de 2016, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos y la DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, representada por su Subdirector de Bibliotecas Públicas, don Gonzalo Oyarzún Sardi**, las partes vienen en agregar en la cláusula CUARTA del convenio:  
**c) Y los demás bienes que se deban ir entregando para lograr el objetivo del contrato, los cuales serán claramente identificados en el acta de entrega, la que debidamente firmada por las partes será parte integrante de éste contrato.**

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

**1. APRUÉBESE** la Modificación Anexo N° 4, de fecha 25 de Febrero de 2016, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos y la DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, representada por su Subdirector de Bibliotecas Públicas, don Gonzalo Oyarzún Sardi**, las partes vienen en agregar en la cláusula CUARTA del convenio:

**c) Y los demás bienes que se deban ir entregando para lograr el objetivo del contrato, los cuales serán claramente identificados en el acta de entrega, la que debidamente firmada por las partes será parte integrante de éste contrato.**

2. En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Anexo N° 4 de fecha 18 de Octubre de 2013 señalado precedentemente.

departamentos que correspondan.

3. Póngase en conocimiento de los

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MBS/AMS/pvp.  
**DISTRIBUCIÓN**

- DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**
- C.C. DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL**
- C.C. BIBLIOTECA MUNICIPAL N° 141**
- C.C. DEPTO. JURÍDICO**



*B*  
MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

**MODIFICACIÓN**

**ANEXO 4**  
**ENTRE LA**  
**DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**  
**Y LA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**

En Santiago, a 25 de febrero de 2016, entre la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, en adelante la “**DIBAM**”, RUT N° 60.905.000-4, representada por el subdirector de Bibliotecas Públicas, Sr. Gonzalo Oyarzún Sardi, cédula nacional de identidad N° 7.549.002-K, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, en adelante la “**Municipalidad**”, RUT N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don Obdulio Valdebenito Burgos, chileno, cédula nacional de identidad N° 4.675.526-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, Región de La Araucanía, se ha acordado celebrar la siguiente modificación de anexo N° 4:

**PRIMERO:** Con fecha 18 de octubre de 2013 las partes recién mencionadas suscribieron el “Anexo N° 4 de Comodato de equipamiento y prestación de servicios”, del contrato celebrado con fecha 13 de julio de 2006. Cuyo objeto es optimizar los servicios y actividades de las Bibliotecas Públicas, a través de la automatización de su gestión bibliotecaria, modernizando sus funciones, agilizando sus procesos, mejorando e incrementando sus servicios, fomentando la cooperación en cuanto a sus recursos técnicos y sus fondos bibliográficos.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes vienen en agregar en la cláusula CUARTA del convenio singularizado, lo siguiente:



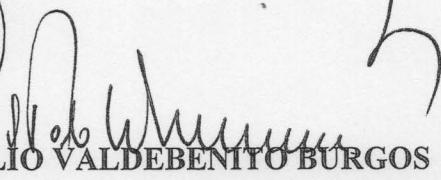
c) Y los demás bienes que se deban ir entregando para lograr el objetivo del contrato, los cuales serán claramente identificados en el acta de entrega, la que debidamente firmada por las partes será parte integrante de éste contrato.

**TERCERO:** En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Anexo N° 4 de fecha 18 de octubre de 2013 señalado precedentemente.

**CUARTO:** La presente modificación se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de la DIBAM y uno en poder de la Municipalidad de Angol.

**QUINTO:** La personería de Gonzalo Oyarzún Sardi para actuar en representación de la DIBAM consta en la Resolución Exenta N° 2865 de 2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; y la de don Obdulio Valdebenito Burgos, para representar a la Municipalidad, consta en la sentencia de proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional IX Región, de fecha 28 de noviembre de 2012.

  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDE  
ANGOL  
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ANGOL

  
JCV/DOC/DOS/DVD

  
GONZALO OYARZÚN SARDI  
SUBDIRECTOR DE BIBLIOTECAS  
PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS

